VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 004 DE 2026

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS O CONDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA EN MOSQUERA CUNDINAMARCA lote 1. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD QUE APOYA ACTIVIDADES DEL PISCC EN MOSQUERA CUNDINAMARCA. Lote 2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD..

30 de marzo de 2026

El *Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Secretario de gobierno* procede a realizar la evaluación técnica final del proceso de la referencia así:

DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000). moneda corriente, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio. Distribuidos así: LOTE 1. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD QUE APOYA ACTIVIDADES DEL PISCC EN MOSQUERA CUNDINAMARCA. ,DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.00,00) LOTE 2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS O CONDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA EN MOSQUERA CUNDINAMARCA DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00)	
Plazo	*LOTE 1: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.* *LOTE 2: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más*	
Cierre del Proceso	*18 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HRS*	
PROPONENTES		
PROPONENTE 1	*UT MOSQUERA USPEC 2026*	*LOTES 1 Y 2*
PROPONENTE 2	*CALKON GROUP SAS*	*LOTES 1 Y 2*

Después de revisar los documentos allegados en las propuestas presentadas en la audiencia de cierre del proceso contractual, la evaluación quedará de la siguiente manera:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1):

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
Que el proponente haya, utilizando como modelo el anexo que se suministró en el pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas	***Cumple*** Aporta documento denominado PROPUESTA ECONOMICA.PDF	Aporta documento denominado Formulario Economico 2026 BJ.xlsx

Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.	***Cumple*** Aporta documento denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF	***Cumple*** Aporta documento denominado ANEXO TECNICO.PDF

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

VERIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
Coordinador - Especialista en Calidad El proponente deberá acreditar mínimo 1 profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de alimentos especialista en Calidad o inocuidad alimentaria, seguridad alimentaria, nutrición o similares relacionadas con el área de los alimentos y preparación, el cual será el encargado de diseñar, supervisar y controlar los procesos de fabricación y conservación de productos alimenticios. Determinando las condiciones óptimas de operación del equipo utilizados en el proceso de producción. Para lo anterior la persona acreditada deberá cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar estudios profesionales en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de alimentos con postgrado en Calidad o inocuidad alimentaria, seguridad alimentaria, nutrición o similares relacionadas con el área de los alimentos y preparación. Aportar matricula profesional no menor a cinco (5) años. Acreditar experiencia profesional relacionada en mínimo 2 años y con mínimo un contrato con entidad pública.	***Cumple*** Presenta documento denominada PERSONAL REQUERIDO	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS
Profesional y/o Técnico en gastronomía y/o cocina (Cantidad mínima 1) El proponente deberá acreditar mínimo 1 Profesional y/o Técnico en gastronomía y/o chef y/o cocina el cual será el encargado de dirigir las actividades de cocina y demás funcionas propias de su especialidad. Para lo anterior la persona acreditada deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar estudios Profesional y/o Técnico en gastronomía y/o cocina. b. Acredita certificación de experiencia profesional de mínimo 1 año.	***Cumple*** Presenta documento denominada PERSONAL REQUERIDO	**No Cumple** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS, sin embargo una vez requerido no presenta subsanación Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones

Cocinero (Cantidad mínima 2) El proponente deberá acreditar mínimo 2 Cocineros los cuales serán los encargados de ejercer las actividades de preparación de alimentos. Para lo anterior la persona acreditada como Cocinero deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar certificación de experiencia laboral como cocinero de mínimo 2 años.	***Cumple*** Presenta documento denominada PERSONAL REQUERIDO	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS
Auxiliar de Cocina (Cantidad mínima 2) El proponente deberá acreditar mínimo 2 Auxiliares de cocina los cuales serán los encargados de apoyar las labores de cocina requeridas. Para lo anterior la persona acreditada como Auxiliar de cocina deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Acreditar certificación de experiencia laboral como auxiliar de cocina de mínimo 1 año.	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE 5. AUXILIAR DE COCINA 1 Y 6. AUXILIAR DE COCINA 2	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS

Para todo el personal **El personal deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), y debe acreditar:** • **Certificación para manipulación de alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación**. NOTA 1: Permanencia del Equipo: La permanencia del equipo mínimo exigido deberá estar durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, en caso de cambio, deberá estar aprobado por el supervisor.	***Cumple*** Presenta documento denominada PERSONAL REQUERIDO	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS

1.9.3. ***INFRAESTRUCTURA FISICA***: El futuro contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato cuenta con un establecimiento para la preparación, empaque, almacenamiento y distribución de los alimentos, ubicado en el Municipio de Mosquera, para que el personal pueda consumir sus alimentos frescos y calientes; el sitio donde se preparan los alimentos se deberá mantener en perfectas condiciones de aseo e higiene, así como el menaje, utensilios y demás elementos requeridos para su preparación, entrega y traslado, para lo cual debe tener en cuenta los lineamientos establecidos a nivel nacional y cumplir con los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013 o las normas que las modifiquen y el MANUAL DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL En cumplimiento de lo anterior se deberá presentar junto con la propuesta: a. Contrato de arrendamiento de lugar. (si aplica) b. En caso de lugar propio, certificado de tradición y libertad. c. Registro fotográfico y dirección del lugar. d. Contar con registro sanitario vigente y favorable. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Cuando el permiso o concepto sanitario esté condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos.	***Cumple*** Presenta documento denominada INFRAESTRUCTURA FISICA PARA TODOS LOS LOTES.pdf	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS

1.9.4 CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHICULOS: El futuro contratista deberá contar con vehículos adecuados física y jurídicamente, acondicionados, autorizados y adecuados para prestar el servicio de transporte de los alimentos al lugar de entrega determinado por los respectivos supervisores del contrato. El operador deberá garantizar mínimo un (1) vehículo de transporte o distribución de los alimentos que permita efectuar las entregas dentro de los horarios acordados con la supervisión y que cumpla con la normatividad vigente, modelo 2018 o superior, para trasladar la alimentación a la policía que se encuentre en la estación, subestación y área urbana del Municipio y al centro de detención transitorio. Por lo tanto, deben presentar los siguientes documentos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta: a. Registro fotográfico del vehículo. b. SOAT vigente. c. Certificación Tecno mecánica vigente (Si aplica) d. Tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento o leasing según sea el caso. e. Concepto higiénico sanitario vigente y FAVORABLE, o Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo al tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. f. Licencia de conducción del personal conductor del vehículo. g. Curso de manipulación de alimentos o BPM del personal conductor de los vehículos Para el presente requisito se deberán tener en cuenta todos los lineamientos establecidos en el MANUAL DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL.	***Cumple*** *Presenta documento denominado TRASNPORTE DE ALIMENTOS.pd*	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS
CONTRATO DE PROVEEDURÍA. El proponente deberá presentar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.	***Cumple*** *Presenta documento denominado CONTRATO DE PROVEEDURIA.pd*	***Cumple*** Presenta documento en carpeta comprimida denominada TECNICOS

3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de:

SOLICITUD	PROPONENTE 1

<table>
<tr>
<td>A efectos de acreditar su experiencia, el proponente deberá acreditar lo siguiente: El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (2) contratos cuyo objeto se relacione con suministro de alimentación para el pie de fuerza y personal de apoyo y seguridad debidamente terminados cuyo valor de cada contrato corresponda como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos como mínimo en seis (6) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th rowspan="2">CLASIFICACION UNSPSC</th><th>1 nivel</th><th>2 nivel</th><th>3 niv</th></tr>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLAS</th></tr>
<tr><td>Establecimientos para comer y beber</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101</td></tr>
<tr><td>Servicios de banquetes y catering</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101</td></tr>
<tr><td>utensilios de cocina desechables domésticos</td><td>52000000</td><td>52150000</td><td>5215</td></tr>
<tr><td>utensilios de cocina domésticos</td><td>52000000</td><td>52150000</td><td>52151</td></tr>
<tr><td>Servicios de cafetería</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101</td></tr>
<tr><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101</td></tr>
<tr><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td><td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131</td></tr>
</table>
</td>
<td>Cumple Presenta documento denominado ANEXO No 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf</td>
<td>No Cumple
Presenta documento denominado ANEXO Nº 12 EXPERIENCIA, sin embargo no aporta la documentación requerida para la verificación cuando la experiencia son de empresas privadas..</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Que en mínimo uno (01) de los contratos acreditados por el proponente dentro de sus actividades debe haber realizado entrega de raciones alimentarias preparadas (Desayuno, Almuerzo y cena) diarias</td>
<td>Cumple ANEXO No 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf</td>
<td>Cumple
Presenta documento en carpeta comprimida denominada EXPERIENCIA</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Que a través de uno de los contratos acreditados por el proponente dentro de sus actividades debe haber realizado entrega de mínimo 30.000 desayunos y/o almuerzos y/o cenas preparados en sitio.</td>
<td>Cumple ANEXO No 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf</td>
<td>Cumple
Presenta documento en carpeta comprimida denominada EXPERIENCIA</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Que a través de uno de los contratos acreditados por el proponente dentro de sus actividades debe haber realizado entrega de mínimo 10.000 desayunos y/o almuerzos y/o cenas preparados en sitio durante un periodo de un mes.</td>
<td>Cumple ANEXO No 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf</td>
<td>Cumple
Presenta documento en carpeta comprimida denominada EXPERIENCIA</td>
</tr>
</table>

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	30 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	47.5 Puntos
CUOTA PARAFISCAL	6 Puntos
PROVEEDOR DIRECTO	6 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 Puntos
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
INCENTIVO A MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

a) OFERTA ECONÓMICA (30) PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **treinta (30) puntos acumulables** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del siguiente día hábil posterior a la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

TRM día 19 de marzo de 2026
3.704,17
media aritmética

Lote 1 puntaje

29,31

Lote 2
29,13

No se asigna puntaje

Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética,

como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica20 con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menore} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores may} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

b) ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD: (47.5) PUNTOS

<table>
<tr><th>SOLICITUD</th><th>PROPONENTE 1</th><th>PROPONENTE 2</th></tr>
<tr><td>1. Calidad (18 PUNTOS)

El oferente que presente propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, cronograma, protocolo de bioseguridad, plan de saneamiento básico, ciclos de menús de 21 días que incluyan lista de intercambios y análisis nutricional para los tres tiempos de alimentación y refrigerios. Deberá anexar plan de proveedores.

<table><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El oferente que presente documento de calidad</td><td>18</td></tr><tr><td>Sin ofrecimiento de calidad</td><td>0</td></tr></table></td><td>0 Puntos
Presenta documento denominado calidad.pdf</td><td>0 puntos
Puntos
Presenta documento denominado Minuta.pdf</td></tr>
<tr><td>2. Experiencia Adicional (29.5 PUNTOS)

Se asignará puntaje de la siguiente forma:
<table><tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El proponente que ofrezca un lugar que se encuentre cerca a la estación de policía del municipio en un radio de 1 km deberá acreditar que el inmueble propuesto se localiza dentro de dicho perímetro, para lo cual deberá aportar como soporte plano de ubicación, certificado de dirección o herramienta de georreferenciación (Google Maps u otra similar) que permita
verificar la distancia requerida
. El inmueble deberá ser de fácil acceso, contar con condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad inmediata y cumplir con las especificaciones técnicas y funcionales exigidas por la entidad</td><td>29.5</td></tr><tr><td>Sin experiencia adicional</td><td>0</td></tr></table></td><td>29.5 Puntos
Presenta documento denominado ubicación adicional .pdf</td><td>No se asigna puntaje Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>29,5 Puntos</td><td>29,5 Puntos</td></tr>
</table>

c) CUOTA PARAFISCAL

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONNENTE 2
Se asignará el seis (6) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	*6 puntos*	No se asigna puntaje Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones

d) PROVEEDOR DIRECTO

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
Se asignará un seis puntos (6) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería	*6 puntos*	*No se asigna puntaje Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones*

e) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.
c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la ALCALDÍA DE MOSQUERA asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	10
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	5
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	0

Para la ponderación de este requisito, el PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

10 Puntos presenta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf

No se asigna puntaje

Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones

f) INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. • (	*0,25 Puntos* Presenta documento denominado PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y.pdf	*0 Puntos*

• Para el resto de los proponentes: constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.	

g) INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas juríds mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	*0,25 Puntos presenta documento denominad ACREDITACION MIPYMES.pdf o*	*No se asigna puntaje Por lo anterior la oferta se rechaza por encontrarse inmerso en la causal 9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidas por la Ley. Del item CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del*

		pliego de condiciones

ASIGNACIÓN TOTAL	**PROPONENTE 1**	**PROPONENTE 2**
	LOTE 1 *81,31Puntos*	*LOTE 1* *0 puntos*
	LOTE 2 *81,13 Puntos*	*LOTE 2* *0 Puntos*

En virtud del análisis efectuado y conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable, se considera procedente la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-004-2026, al proponente UT MOSQUERA USPEC 2026 por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000). moneda corriente, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio. Distribuidos así:

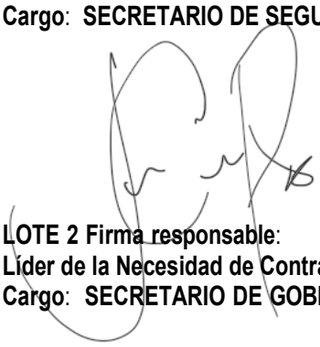
LOTE 1. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD QUE APOYA ACTIVIDADES DEL PISCC EN MOSQUERA CUNDINAMARCA. ,DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.00,00)

LOTE 2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS O CONDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA EN MOSQUERA CUNDINAMARCA DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00)

Cordialmente,



LOTE 1 Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: **DIEGO HUMBERTO PIZA PINILLA**
Cargo: **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



LOTE 2 Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre JOSE CARRASCAL
Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Elaboro: Lorena Lozano